

21 febrero

91

PROCESO EJECUTIVO POR
JURISDICCION COACTIVA.
(REPOSICION DE EXPEDIENTE)

DESIGNACION DE REPRESENTANTE

Excepciones de inexistencia de la obligación, extinción de la fianza por acto imputable al acreedor, por falta de idoneidad del título ejecutivo, de petición de modo indebido y ausencia de la capacidad jurisdiccional, interpuesto por la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, en representación de PAN AMERICAN de PANAMA S.A., dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Ministerio de Desarrollo Agropecuario al Consorcio EMPRESAS CONSULTORAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (ECAISA GROUNDWATER DEVELOPMENT CO.) y a la PAN AMERICAN DE PANAMA S.A.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Con fundamento en el inciso 3º del Artículo 394 del Código Judicial, comisiono a la Licenciada Brenda Luz Bloise Navarro, Asistente de la Procuradora de la Administración, para que en mi representación asista a la audiencia de reposición dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que se ha dejado enunciado en el margen superior de este escrito.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR,

AURA FERAUD
PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION

Lic. Victor L. Benavides
Secretario General

AF:sm.